

0101

**CONVENIO ESPECÍFICO PARA EL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, DE ACUERDO
CON EL CONVENIO MARCO DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS,
URBANIZACIÓN DE BARRIOS VULNERABLES Y MEJORAMIENTO DEL
HÁBITAT**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 22 días del mes de abril de 2016, entre la SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, en adelante "**LA SECRETARÍA**", representada por el Cdor. Domingo Luis AMAYA, DNI N° 12.562.201 con domicilio legal en Esmeralda N° 255, Piso 8, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte y el INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO de la Provincia del CHUBUT, representada por la Señor Presidente Arq. Alejandro BERTORINI, DNI N° 22.418.275, con domicilio legal en Don Bosco N° 297, Rawson, Provincia del Chubut, en adelante "**EL INSTITUTO**", por la otra parte, conjuntamente denominadas "**LAS PARTES**", acuerdan celebrar el presente CONVENIO, a los efectos de incluir obras en el PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" (en adelante "**EL PROGRAMA**"), en base a las cláusulas y condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa, aprobado por Resolución de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS N° 428/2009 de fecha 22 de abril de 2009 y su normativa complementaria, como así también en base a lo dispuesto en el Convenio Marco de Colaboración entre el MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, la SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT y la PROVINCIA DEL CHUBUT para la construcción de viviendas, urbanización de barrios vulnerables y mejoramiento del hábitat de fecha 11 de Marzo de 2016 (Número de Protocolo 0034/16) y,

CONSIDERANDO:

Que entre las competencias asignadas a EL MINISTERIO por la Ley de Ministerios N° 22.520 (T.O. por Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, se encuentra la de

0101

entender en la elaboración y ejecución de programas de vivienda destinada a los sectores de menores recursos y promover la inversión de recursos en el campo de la vivienda.-----

Qué asimismo, y de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 212 del 22 de diciembre de 2015, LA SECRETARÍA tiene entre sus competencias la de entender en el diseño, implementación y control de la Política Nacional de Vivienda y entender en la elaboración, propuesta y ejecución de la política nacional en materia de obras de infraestructura habitacional y de desarrollo urbano.-----

Que se ha determinado la factibilidad técnica y urbanística de la solicitud presentada por EL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO de la Provincia del CHUBUT y que resulta conveniente que LAS PARTES procedan a la firma del presente CONVENIO que tiene por objeto la ejecución de (78) viviendas e infraestructura básica en el Municipio de Trelew y (77) viviendas e infraestructura básica en el municipio de Puerto Madryn, PROVINCIA DEL CHUBUT.-----

En virtud de lo precedentemente expuesto, LAS PARTES acuerdan:

PRIMERA: LAS PARTES suscriben el presente convenio a los fines de ejecutar la obra denominada "(78) viviendas e infraestructura básica en el Municipio de Trelew y (77) viviendas e infraestructura básica en el municipio de Puerto Madryn", conforme los parámetros establecidos en el Reglamento Particular que rige al "PROGRAMA" y normativa complementaria.-----

SEGUNDA: "EL INSTITUTO" se compromete a respetar estrictamente la documentación y especificaciones técnicas detalladas en las memorias descriptivas de los proyectos que, con carácter de Declaración Jurada, el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano presentó ante "LA SECRETARÍA".-----

TERCERA: La "SECRETARÍA", se compromete a efectuar los desembolsos previstos en el presente en función de las disponibilidades presupuestarias. Dicho financiamiento, asciende a los montos consignados en el ANEXO II, que forma parte integrante del presente CONVENIO, los cuales serán desembolsados de conformidad con las pautas fijadas en la Cláusula CUARTA del presente

0101

CONVENIO. "LA SECRETARÍA" remitirá al organismo competente las eventuales redeterminaciones de precio presentadas por "EL INSTITUTO", de conformidad con lo establecido por el Decreto N° 1295/2002 y la Resolución del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda N° 20 de fecha 10 de febrero de 2016.-----

CUARTA: Los plazos de ejecución se fijan en el Plan de Trabajos y el Cronograma General de Desembolsos que "EL INSTITUTO" acordó con "LA SECRETARÍA" y que como ANEXOS I y II respectivamente, forman parte integrante del presente CONVENIO. A fin de garantizar la eficiente ejecución de la obra, "LA SECRETARÍA" prevé realizar un primer desembolso del veinte por ciento (20%) a "EL INSTITUTO", a la cuenta específica que indique al tal efecto. La cuenta referida será exclusiva para las transferencias que se realicen en el programa que se suscribe. -----

QUINTA: "EL INSTITUTO" se compromete a aportar los recursos que fueran necesarios para solventar eventuales diferencias que excedan el monto financiado por "LA SECRETARIA". A tal efecto, "EL INSTITUTO" declara contar con los recursos suficientes para asegurar la terminación de la obra, en plazo y con las calidades convenidas.-----

SEXTA: "EL INSTITUTO" declara mediante el presente CONVENIO, que no existen impedimentos de orden técnico, legal, administrativo, o de cualquier otro tipo, que obstaculicen el normal inicio de la obra, según el Plan de Trabajos que como ANEXO I se adjunta al presente Convenio.-----

SÉPTIMA: "EL INSTITUTO" se obliga a mantener indemne a "LA SECRETARÍA", de y por cualquier reclamo, demanda, sanción, juicio, daño, pérdida y/o cualquier otro concepto, incluyendo multas, costos judiciales y honorarios de abogados, como consecuencia de la ejecución de la obra o por acciones relativas o tendientes al cumplimiento del presente CONVENIO y por todas aquellas por las cuales "EL INSTITUTO" deba responder. A tales fines, "EL INSTITUTO" bajo su exclusiva responsabilidad deberá controlar que la Empresa Contratista celebre y mantenga vigentes y actualizados durante la relación contractual, con entidades de máximo nivel habilitadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, los siguientes Contratos de Seguros: a) Seguro de Caucción por Cumplimiento del

Contrato; b) Seguro de todo Riesgo de Construcción; c) Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual; d) Seguro de Riesgo de Trabajo que cubra los riesgos de trabajo en los términos de la Ley 24557 y sus modificatorias; e) Seguro de Vida Obligatorio, Seguro de Vida de la ley de Contrato de Trabajo, Seguro de Vida de Convenios Colectivos si lo hubiere; f) Seguro de automotores, equipos y máquinas; g) Seguro contra incendio; h) todo otro seguro que resulte obligatorio de conformidad con la normativa vigente, de acuerdo a enseres, máquinas y actividad a efectuar en la obra, sin cuya presentación no se podrá dar inicio a la ejecución de la obra.-----

OCTAVA: "EL INSTITUTO" se compromete a presentar mensualmente a "LA SECRETARÍA" las rendiciones de cuentas, detalladas y debidamente documentadas, que acrediten el uso dado a los fondos recibidos de la NACIÓN, de acuerdo a los fines previstos en el presente CONVENIO; en cumplimiento de lo establecido en las Resoluciones Nº 268 de fecha 11 de Mayo de 2007 y Nº 267 de fecha 11 de Abril de 2008, ambas del MINISTERIO PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y en particular el "Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a Provincias, Institutos y/u otros Entes" a los efectos de cumplimentar lo allí dispuesto, "EL INSTITUTO" presentará las rendiciones de cuentas respetando estrictamente el "INSTRUCTIVO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA LOS PROGRAMAS FEDERALES" y a la normativa que en consecuencia se dicte.-----

NOVENA: En caso de incumplimiento a la obligación de rendir cuentas en tiempo y forma, "LA SECRETARÍA" podrá suspender el financiamiento hasta tanto se regularice la situación. En caso de que "EL INSTITUTO" no proceda a presentar la rendición de cuentas detallada y debidamente documentada, según lo establecido en la Cláusula OCTAVA del presente CONVENIO, deberá restituir de forma inmediata los montos no rendidos al ESTADO nacional, debiendo "EL INSTITUTO" efectuar un depósito por la suma no rendida en la cuenta que "LA SECRETARÍA" indique a tal efecto en el plazo de 30 días de producido el incumplimiento.-----

DÉCIMA: De verificarse la existencia de atrasos injustificados que superen el DIEZ POR CIENTO (10%) del avance físico acumulado que debería haberse registrado al momento de certificación, "LA SECRETARÍA" podrá suspender el financiamiento hasta tanto se regularice la situación, conforme lo establecido en la normativa vigente.-----

DÉCIMA PRIMERA: "EL INSTITUTO" deberá informar qué sistema de adjudicación aplicará para determinar la selección de personas y/o grupos familiares que resultaren pre-adjudicatarios de las viviendas objeto del presente convenio. Asimismo, se compromete, en un plazo no mayor a los 90 días de iniciada la obra física, a presentar a "LA SECRETARÍA" un listado con la nómina de pre-adjudicatarios.-----

DÉCIMA SEGUNDA: Todas las modificaciones de proyectos de la obra detallada en el ANEXO I del presente Convenio Específico, aunque no impliquen alteraciones en el monto del contrato de la obra o requerimientos adicionales de financiamiento por parte de "EL INSTITUTO", deberán ser sometidos a la consideración de "LA SECRETARÍA" con carácter previo a su ejecución.-----

DÉCIMA TERCERA: La responsabilidad de "LA SECRETARÍA" en cuanto al financiamiento, es por el monto que se establece en el ANEXO II. En consecuencia, no se hará cargo de eventuales incrementos en el monto por cualquier causa no prevista en el presente.-----

DÉCIMA CUARTA: "EL INSTITUTO" se compromete a colaborar en la implementación de estrategias de animación socio-cultural para los beneficiarios de el/los proyecto/s habitacional/es aprobado/s, a fin de garantizar el uso óptimo y la adecuada habitabilidad de las viviendas. -----

DÉCIMA QUINTA: "LA SECRETARÍA" realizará las auditorías técnicas financieras que considere pertinente, para verificar el fiel cumplimiento del presente CONVENIO. "EL INSTITUTO" se compromete a cumplir con la obligación de poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, así como de los diferentes Órganos de Control, la totalidad de la documentación respaldatoria,

0101

incluyendo los extractos de la cuenta bancaria antes referida en los cuales se encuentren reflejados los movimientos de fondos utilizados para la ejecución de las acciones previstas, cuanto éstos así lo requieran.-----

DÉCIMA SEXTA: "EL INSTITUTO" se compromete a cooperar activamente con la tarea del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACIÓN, en cuanto a la fiscalización del cumplimiento de la legislación laboral, de la seguridad social y de verificación de las condiciones de seguridad e higiene del trabajo.-----

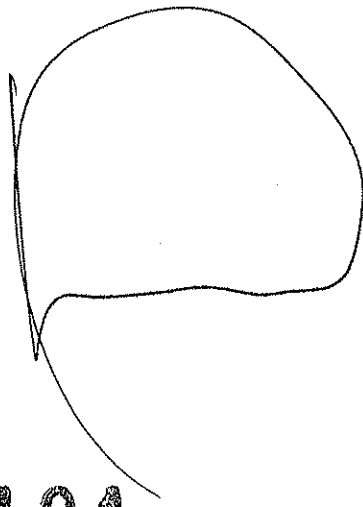
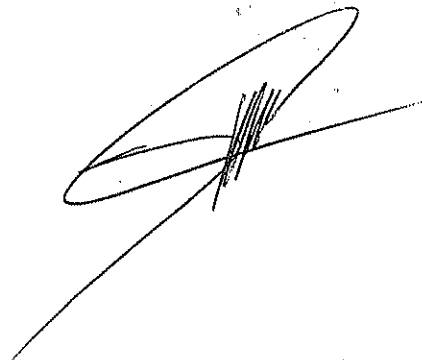
DÉCIMA SÉPTIMA: Se establece que el monto total involucrado en el presente convenio corresponde al ESTADO nacional, representado en este acto por la SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT, el financiamiento del setenta por ciento (70%) del total de la obra, debiendo "EL INSTITUTO" aportar el treinta por ciento (30%) restante.-----

DÉCIMA OCTAVA: "EL INSTITUTO" se compromete a colocar un cartel de obra con la correspondiente identificación y/o señalética aprobada por el ESTADO nacional a tal efecto. Asimismo, en toda comunicación oficial deberá mencionarse el origen federal de los fondos que financian la obra. -----

DÉCIMA NOVENA: A los efectos de la aplicación del punto 2.7.2 del Reglamento Particular "PROGRAMA FEDEARAL de CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS-TECHO DIGNO" serán de aplicación los rubros a continuación se detallan: trabajos preliminares (unidad global), movimiento de suelo (unidad metros cúbicos), aislación hidrófuga Polietileno b/ platea, planta de hormigón armado (unidad metro cúbico), platea de hormigón armado (unidad metro cúbico), mampostería hueco cerámico 0.18 m (unidad metro cúbico), mampostería hueco cerámico 0.12 m (unidad metro cúbico), mampostería hueco cerámico 0.08 m (unidad metro cúbico), encadenado superior H° A° (unidad metro cúbico), revoque exterior ceresita más grueso fratazado (unidad metro cuadrado), revoque interior grueso fratazado (unidad metro cuadrado), carpinterías global, cubierta de techo chapa galvanizada (unidad global), estructura de madera techo a la vista (unidad global), revestimiento cerámico o azulejos (unidad metro cuadrado), piso interior cerámico 0.20 m, piso

exterior vereda alisada con contrapiso (unidad metro cuadrado), pintura al látex en muros (unidad metros cuadrados), impregnante insecticida y barniceta techo (unidad metro cuadrado), esmalte carpintería metálica (unidad metro cuadrado), instalación eléctrica (unidad global), instalación sanitaria (unidad global), instalación gas global; las PARTES acuerdan que el monto resultante será el máximo reconocido por la SECRETARÍA. El ejecutor deberá presentar, junto con el pedido de reconocimiento de redeterminación, el cálculo realizado conforme el sistema aplicable con la empresa adjudicataria del presente proyecto.

Previa lectura, las partes intervinientes firman y suscriben 2 (DOS) ejemplares de un mismo tener y a un solo efecto, en el lugar y la fecha que se indican al comienzo.

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of a large loop on the left and a horizontal stroke extending to the right.A smaller, more complex handwritten signature in black ink, featuring several overlapping loops and a central vertical stroke.

0101
02 JUN. 2016

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" - PLAN DE TRABAJOS - ANEXO I

PROVINCIA: CRUBUT
MUNICIPIO: TRELEW
LOCALIDAD: TRELEW
 DENOMINACIÓN OBRA: 37 Viviendas e infraestructura. Muro, De suelo, red energía eléctrica y alumbrado público, red de gas, reeducación de cisternas existentes. Cobertura parábola de 75m². Reducción torre banco existente, equipamiento electromecánico, forestación, equipamiento en veredas y muros de contención.
CANTIDAD DE VIVIENDAS: 32
UBICACIÓN EXACTA DE LA OBRA (CALLE): Edif. 37-Circ 5-Sector 2-Area 8 (A y B)
PLAZO DE OBRA: 480 días

LÍNEAS DE ACCIÓN:		MONTOS
Construcción de Viviendas - Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Obras Complementarias	\$	38.599.032,97
TOTAL PROYECTO	\$	38.599.032,97

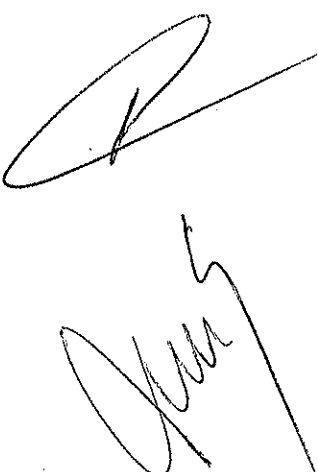
PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA

Descripción	% Inicializada	Monto Total Nuevo	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	MES 13	MES 14	MES 15	MES 16
Tareas preliminares	0,01	3.847,71						0,02										
Permisos	16,47	4.931.959,87		2,08				0,34										
Manipulaciones	2,36	3.228.558,56			1,63			0,34										
Estructura de hormigón armado	4,39	1.950.604,32			0,33			0,07										
Asbestos	0,71	273.060,48						0,07										
Alargos de obra	1,33	2.136.682,58						2,07										
Revoques	1,14	1.429.071,58						2,28										
Travos	2,36	1.181.471,50							1,14									
Chapales	2,36	1.642.363,33							1,14									
Carapachos	2,36	1.642.363,33							1,14									
Instalación sanitaria	0,13	1.205.051,07						0,85										
Instalación sanitarios y edificios	2,00	760.836,78						0,31										
Instalación de gas	1,82	700.038,53						0,27										
Instalación eléctrica	1,81	650.048,23						0,16										
Pinturas	3,48	1.338.258,52							0,28									
Veredas	0,31	118.722,36																
Medidas	0,75	282.359,04																
Equipamiento a promover	1,01	358.344,35																
Obras complementarias de viviendas	1,77	152.426,12																
Revoques y estucos	1,65	158.372,37																
Suelo de piso	1,14	438.184,78																
Red de cables	3,21	1.235.072,47						0,17										
Red de cables y alumbrado público	1,32	509.384,43						0,32										
Alcoba de cables y empalme	0,13	46.901,26																
Condón conest	0,91	356.456,18																
Vivienda preliminar	1,29	486.639,45						0,22										
TOTAL VIVIENDAS + INFRAESTRUCTURA PRELIMINAR	81,97	31.586.350,21					64.175,36	962.743,01	3.771.673,89	3.691.009,87	3.140.663,43	2.833.891,03	2.240.653,89	1.736.454,25	938.871,82	863.721,18	2.229.320,30	1.264.531,32
TAREAS PRELIMINARES	6,92	32.863.116,63					3,46											
REEDUCACIÓN Y AMPLIACION DE IST. DE RESERVA	4,91	3.144.307,22																
CONSERVACION	0,61	3.474.791,47																
CONTROLES DE RESERVAS DOMICILIARIAS	0,62	3.249.461,19																
MURIDOS DE CONTENCION DE TPA	0,61	3.249.461,19																
TOTAL OBRAS DE NEXO	18,03	6.942.682,76					1.331.557,64	1.331.557,64	1.331.557,64	1.331.557,64	1.331.557,64	1.331.557,64	1.331.557,64	1.331.557,64	1.331.557,64	1.331.557,64	1.331.557,64	1.331.557,64
TOTAL PROYECTO	100,00	38.599.032,97					65.506,90	1.064.300,65	5.172.721,51	5.022.663,47	4.472.321,07	3.965.407,73	3.377.111,94	2.868.011,89	2.294.429,46	1.595.278,82	3.560.878,14	2.596.089,96

% por MES		MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	MES 13	MES 14	MES 15	MES 16
%		9,23	8,15	7,33	6,60	6,10	4,65	2,36	3,31	6,94	7,10	5,85
% ACUMULADO		43,19	51,35	58,68	64,68	70,78	75,43	77,79	81,11	87,05	94,15	100,00
\$ por MES		3.140.053,43	3.140.053,43	2.820.691,03	2.310.107,09	2.350.620,06	1.790.454,85	968.871,82	1.275.796,41	2.288.325,34	2.733.212,64	2.224.539,88
\$ ACUMULADO		18.633.864,19	19.773.427,62	22.597.118,65	24.907.225,74	27.258.051,82	29.048.506,67	29.957.378,49	31.229.174,90	33.521.460,24	35.834.672,88	38.599.032,97

APORTE NACIÓN		MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	MES 13	MES 14	MES 15	MES 16
Acumulado Aporte Nación	\$	2.133.952,75	1.898.850,17	1.668.376,46	1.339.564,77	1.354.637,89	1.531.257,89	559.482,78	774.477,51	1.465.179,83	1.728.133,67	1.900.051,90
Acumulado Aporte Nación	\$	7.777.630,32	9.655.761,37	11.598.179,90	14.619.301,67	15.973.318,57	17.504.575,45	17.939.652,23	18.362.922,14	19.196.685,57	21.442.502,41	22.822.021,41
Acumulado Aporte Provincia	\$	1.907.202,54	1.507.653,72	1.402.074,12	1.287.043,97	979.324,33	620.859,16	368.346,41	603.320,68	528.132,51	1.006.674,17	854.581,99
Acumulado Aporte Provincia	\$	3.338.659,61	5.214.529,86	6.726.649,92	8.313.694,91	9.292.919,24	9.915.438,61	10.283.885,02	10.658.802,56	11.762.774,67	14.769.448,84	15.616.128,83
TOTAL	\$	52.942.546,52	19.773.427,62	21.997.118,65	31.497.225,74	34.249.051,82	35.963.945,26	36.242.263,71	37.484.982,41	39.804.835,68	42.541.402,64	45.800.632,97

Arq. ALEJANDRO BERTORINI
PRESIDENTE
 Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano



0101

FIRMA Y SELLO PRESIDENTE INSTITUTO

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" - ANEXO II

PROVINCIA: CHUBUT

N°	Mes base de precios	Denominación de la Obra	Cantidad Viviendas Total	Localidad	Ubicación exacta	Código de localización (INDEC)	Coordenadas Geográficas	Línea de Acción	Aportes	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5
1	jun-15	32 viviendas e infraestructura	32	Trelew	Ejido 37-Circ 5-Sector 2-Mza 8 (A Y B)	26077000	-43.253333°, -65.309444°	Construcción de Viviendas	Aporte NACIÓN Aporte PROVINCIA SUBTOTAL	36.963,37 27.211,89 64.175,26	568.345,42 418.407,59 986.753,01	1.382.973,48 1.018.124,85 2.401.098,33	1.884.403,55 1.387.370,34 3.271.673,89	2.047.902,37 1.307.653,77 3.355.556,14
1	jun-15	Movimiento de suelos, Red de energía eléctrica y A° P°, red de gas, readecuación de sistema existente, sistema paralelo de 75 m3, readecuación torre tanque existente, equipamiento electromecánico, forestación, equipamiento en veredas y muros de contención		Trelew	Ejido 37-Circ 5-Sector 2-Mza 8 (A Y B)	26077000	-43.253333°, -65.309444°	Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Obras Complementarias	Aporte NACIÓN Aporte PROVINCIA SUBTOTAL	903.621,16 427.936,68 1.331.557,84	903.621,17 427.936,68 1.331.557,85	0,00 0,00 0,00	0,00 0,00 0,00	0,00 0,00 0,00
3	jun-15	46 viviendas e infraestructura, SINDICATO LUZ Y FUERZA	46	Trelew	Ejido 37-Circ 4-Sector 8-Mza C: Parcelas 1 a 18 y Mza L: parcelas 1 a 28	26077000	-43.253333°, -65.309444°	Construcción de Viviendas	Aporte NACIÓN Aporte PROVINCIA SUBTOTAL	0,00 0,00 0,00	903.099,05 549.665,07 1.452.764,12	1.603.115,08 973.725,04 2.576.840,12	1.783.927,49 1.083.775,28 2.869.702,77	2.274.602,40 1.384.421,21 3.659.023,61
2	jun-15	Movimiento de suelos, nexo de red eléctrica, red de gas, forestación, y equipamiento en veredas		Trelew	Ejido 37-Circ 4-Sector 8-Mza C: Parcelas 1 a 18 y Mza L: parcelas 1 a 28	26077000	-43.253333°, -65.309444°	Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Obras Complementarias	Aporte NACIÓN Aporte PROVINCIA SUBTOTAL	1.840.448,00 0,00 1.840.448,00	1.226.965,33 0,00 1.226.965,33	0,00 0,00 0,00	0,00 0,00 0,00	0,00 0,00 0,00
3	jun-15	40 viviendas e infraestructura S.T.I.A	40	Puerto Madryn	Ejido 28-Circ 3-Sector 1-Mza 330 y 361	26077000	-42.829544°, -65.082322°	Construcción de Viviendas	Aporte NACIÓN Aporte PROVINCIA SUBTOTAL	0,00 0,00 0,00	671.798,08 492.623,56 1.164.421,64	718.239,12 326.679,93 1.244.919,05	939.709,34 689.682,56 1.628.791,90	1.271.984,36 932.737,60 2.204.721,96
3	jun-15	Movimiento de suelos, nexo de cloaca, nexo de red eléctrica, red de energía eléctrica y alumbrado público, nexo de red de gas, red de gas, muros de contención, forestación, y equipamiento en veredas		Puerto Madryn	Ejido 28-Circ 3-Sector 7-Mza 330 y 361	26077000	-42.829544°, -65.082322°	Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Obras Complementarias	Aporte NACIÓN Aporte PROVINCIA SUBTOTAL	681.247,20 0,00 681.247,20	681.247,23 0,00 681.247,23	519.057,56 0,00 519.057,56	519.057,56 0,00 519.057,56	0,00 0,00 0,00
4	jun-15	37 viviendas e infraestructura	37	Puerto Madryn	Ejido 28-Circ 2-Sector 2-Mza 22 - P12 a 16 y Mza 23	26077000	-42.829544°, -65.082322°	Construcción de Viviendas	Aporte NACIÓN Aporte PROVINCIA SUBTOTAL	0,00 0,00 0,00	190.356,69 100.500,23 290.856,94	374.832,07 288.983,82 663.815,89	664.662,07 512.414,75 1.177.076,82	1.028.174,29 792.684,80 1.820.859,09
4	jun-15	Mov. De suelos, nexo red eléctrica, red energía eléctrica y alumbrado público, Nexo red de gas, nexo de red de gas, nexo de red pluvial, forestación, muros de contención y equipamiento en veredas		Puerto Madryn	Ejido 28-Circ 2-Sector 2-Mza 22 - P12 a 16 y Mza 23	26077000	-42.829544°, -65.082322°	Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Obras Complementarias	Aporte NACIÓN Aporte PROVINCIA SUBTOTAL	420.974,14 42.596,79 463.570,93	491.136,50 49.696,26 540.832,76	491.136,50 49.696,26 540.832,76	169.422,19 17.143,20 186.565,39	532.850,69 53.917,16 586.767,85
TOTALES										155	7.615.336,36	7.946.561,71	9.653.848,33	11.816.910,65

0101

[Handwritten signature]

ALEJANDRO BERTORINI
PRESIDENTE
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

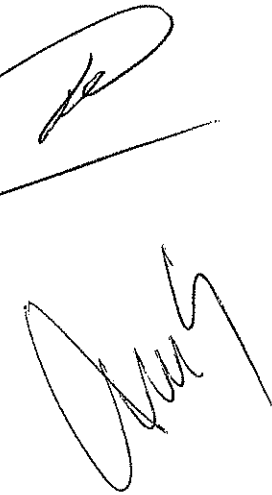
PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS - ANEXO II

PROVINCIA: CHUBUT

N°	Mes base de precios	Denominación de la Obra	Cantidad Viviendas Total	Localidad	Ubicación exacta	Código de localización (INDEC)	Coordenadas Geográficas	Línea de Acción	Aportes	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11
1	Jun-15	32 viviendas e infraestructura	32	Trelew	Ejido 37-Circ 5-Sector 2-Mza 8 (A y B)	2607040	-43.233333° - 65.309444°	Construcción de Viviendas		2.125.930,75	1.805.998,17	1.626.376,46	1.330.564,77	1.354.017,90	1.031.257,88
1	Jun-15	Movimiento de suelos, Red de energía eléctrica y A*, P*, red de gas, reubicación de estera ecotérmica, sistema pararrayos de 75 m3, reubicación torre tanque existentes, equipamiento electrodoméstico, forestación, equipamiento en veredas y muros de contención	-	Trelew	Ejido 37-Circ 5-Sector 2-Mza 8 (A y B)	2607040	-43.233333° - 65.309444°	Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Obras Complementarias		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2	Jun-15	46 viviendas e infraestructuras SINDICATO LUZ Y FUERZA	46	Trelew	Ejido 37-Circ 4-Sector 8-Mza C- Parcelas 1 a 18 y Mza L- parcelas 1 a 28	2607040	-43.233333° - 65.309444°	Construcción de Viviendas		1.352.379,50	1.372.071,53	1.421.848,47	1.340.239,23	1.330.090,31	1.015.901,93
2	Jun-15	Movimiento de suelos, nexo de red eléctrica, red de energía eléctrica y alumbrado público, red de gas, forestación, y equipamiento en veredas	-	Trelew	Ejido 37-Circ 4-Sector 8-Mza C- Parcelas 1 a 18 y Mza L- parcelas 1 a 28	2607040	-43.233333° - 65.309444°	Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Obras Complementarias		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3	Jun-15	40 viviendas e infraestructura S.T.I.A	40	Puerto Madryn	Ejido 28-Circ 3-Sector 7-Mza 330 y 361	2600700	-42.829544° - 65.082322°	Construcción de Viviendas		1.826.570,22	2.027.639,40	2.817.607,48	2.168.570,74	1.998.121,29	2.351.039,17
3	Jun-15	Movimiento de suelos, nexo de cloaca, nexo de red eléctrica, red de energía eléctrica y alumbrado público, nexo de red de gas, red de gas, muros de contención, forestación, y equipamiento en veredas	-	Puerto Madryn	Ejido 28-Circ 3-Sector 7-Mza 330 y 361	2600700	-42.829544° - 65.082322°	Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Obras Complementarias		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4	Jun-15	37 viviendas e infraestructura	37	Puerto Madryn	Ejido 28-Circ 2-Sector 2-Mza 22 - P12 a 16 y Mza 23	2600700	-42.829544° - 65.082322°	Construcción de Viviendas		1.470.482,10	1.455.932,52	1.337.264,24	1.321.439,28	1.353.401,49	1.485.604,09
4	Jun-15	Mov. De suelos, nexo red eléctrica, red energía eléctrica y alumbrado público, Nexo red de gas, red de gas, nexo de red pluvial, forestación, muros de contención y equipamiento en veredas	-	Puerto Madryn	Ejido 28-Circ 2-Sector 2-Mza 22 - P12 a 16 y Mza 23	2600700	-42.829544° - 65.082322°	Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Obras Complementarias		59.917,16	59.917,16	59.917,16	59.917,16	47.373,57	44.101,78
TOTALES									155						

0101

DR. ALEJANDRO BERTORINI
PRESIDENTE
Instituto Provincial de la Vivienda y
Desarrollo Urbano



PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" - CRONOGRAMA DE DESEMBOLOSOS - ANEXO II

PROVINCIA: CHUBUT

N°	Mar base de precio	Denominación de la Obra	Cantidad Viviendas Total	Localidad	Ubicación exacta	Código de localidad (INDEC)	Coordenadas Geográficas	Línea de Acción	Aportes	MES 12	MES 13	MES 14	MES 15	16	MONTO TOTAL
1	jun-15	37 viviendas e infraestructura	37	Trelew	Ejido 37-Circ 5-Sector 2-Mza 8 (A Y B)	2807000	-43.233333° -65.309444°	Construcción de Viviendas	Aporte NACIÓN Aporte PROVINCIA SUBTOTAL	523.487,78 383.384,04 906.871,82	512.463,19 377.267,91 889.731,10	509.002,07 374.722,09 883.724,16	710.809,94 523.287,89 1.234.097,83	728.338,90 536.192,42 1.264.531,32	18.181.440,00 13.386.910,21 31.568.350,21
1	jun-15	Movimiento de suelos, Red de energía eléctrica y A° P°, red de gas, realización de cisternas enterradas, sistema paratibia de 75 mts, realización torre tanque existente, equipamiento electrónico, forestación, equipamiento en veredas y muros de contención	-	Trelew	Ejido 37-Circ 5-Sector 2-Mza 8 (A Y B)	2807000	-43.233333° -65.309444°	Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Obras Complementarias	Aporte NACIÓN Aporte PROVINCIA SUBTOTAL	0,00 0,00 0,00	261.964,52 124.060,99 386.025,51	933.187,76 451.410,42 1.484.598,18	1.017.338,73 481.786,28 1.499.115,01	671.717,00 318.111,57 989.828,57	4.711.660,14 2.231.264,62 6.942.924,76
2	jun-15	46 viviendas e infraestructura SINDICATO LUZ Y FUERZA	46	Trelew	Ejido 37-Circ 4-Sector 8-Mza C; Parcela 1 a 18 y Mza L; parcelas 1 a 28	2807000	-43.233333° -65.309444°	Construcción de Viviendas	Aporte NACIÓN Aporte PROVINCIA SUBTOTAL	1.446.678,74 880.693,73 2.327.372,47	1.524.839,48 928.089,83 2.452.929,31	1.473.723,63 886.973,04 2.370.696,67	1.311.972,69 798.322,85 2.110.494,94	919.897,12 559.889,09 1.479.786,21	26.111.040,00 15.892.306,12 42.003.346,12
2	jun-15	Movimiento de suelos, nexo de red eléctrica, red de energía eléctrica y alumbrado público, red de gas, forestación, y equipamiento en veredas	-	Trelew	Ejido 37-Circ 4-Sector 8-Mza C; Parcela 1 a 18 y Mza L; parcelas 1 a 28	2807000	-43.233333° -65.309444°	Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Obras Complementarias	Aporte NACIÓN Aporte PROVINCIA SUBTOTAL	0,00 0,00 0,00	0,00 0,00 0,00	79.393,80 0,00 79.393,80	0,00 0,00 0,00	207.502,59 0,00 207.502,59	3.354.509,72 0,00 3.354.509,72
3	jun-15	40 viviendas e infraestructura S.T.I.A	40	Puerto Madryn	Ejido 28-Circ 3-Sector 7-Mza 339 y 361	2800700	-42.829544° -65.083322°	Construcción de Viviendas	Aporte NACIÓN Aporte PROVINCIA SUBTOTAL	2.903.853,77 1.469.413,99 4.373.267,76	1.707.402,79 1.252.027,00 2.959.429,79	1.477.246,09 1.046.399,28 2.473.645,37	438.883,61 321.610,42 760.494,03	400.595,54 295.754,00 694.349,54	22.769.290,00 16.686.560,19 39.455.850,19
3	jun-15	Movimiento de suelos, nexo de cloacas, nexo de red eléctrica, red de energía eléctrica y alumbrado público, nexo de red de gas, red de gas, muros de contención, forestación, y equipamiento en veredas	-	Puerto Madryn	Ejido 28-Circ 3-Sector 7-Mza 339 y 361	2800700	-42.829544° -65.083322°	Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Obras Complementarias	Aporte NACIÓN Aporte PROVINCIA SUBTOTAL	362.470,17 0,00 362.470,17	343.168,12 0,00 343.168,12	432.726,71 0,00 432.726,71	52.111,24 0,00 52.111,24	48.808,58 0,00 48.808,58	3.794.862,74 0,00 3.794.862,74
4	jun-15	37 viviendas e infraestructura	37	Puerto Madryn	Ejido 28-Circ 2-Sector 2-Mza 23-PIA a 16 y Mza 23	2800700	-42.829544° -65.083322°	Construcción de Viviendas	Aporte NACIÓN Aporte PROVINCIA SUBTOTAL	1.531.106,15 1.195.846,14 2.746.952,29	3.350.305,07 2.882.963,75 5.933.268,82	3.243.158,74 2.800.336,85 5.743.495,59	2.091.904,44 1.612.781,86 3.704.686,30	148.829,76 114.743,90 263.573,66	21.013.400,00 16.200.594,18 37.214.094,18
4	jun-15	Mov. De suelos, nexo red eléctrica, red energía eléctrica y alumbrado público, Nexo red de gas, red de gas, nexo de red pluvial, forestación, muros de contención y equipamiento en veredas	-	Puerto Madryn	Ejido 28-Circ 2-Sector 2-Mza 23-PIA a 16 y Mza 23	2800700	-42.829544° -65.083322°	Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Obras Complementarias	Aporte NACIÓN Aporte PROVINCIA SUBTOTAL	455.847,53 44.191,78 479.939,31	266.423,24 26.588,58 293.011,82	366.423,24 26.588,58 393.011,82	350.238,15 25.322,68 375.560,83	48.391,58 4.907,69 53.299,27	6.408.410,17 648.442,97 7.056.853,14
TOTALES															
155															

[Handwritten signature]

0101

DR. ALEJANDRO BERTORINI
RESIDENTE
 Instituto Provincial de la Vivienda y
 Desarrollo Urbano